MONEDAS DE COLOMBIA # 8

Bogotá, D.C., julio de 2020

Alexander Montaña Rodríguez

Dos y medio centavos 1901 Lazareto

Índice

Editorial ..... Pág. 3

Nuestra portada ..... Pág. 4

Dos y medio centavos 1901 Lazareto (Tipo R 360-1) ..... Pág. 4

8 reales 1820 J.F. híbrida (Tipo R 156-1) ..... Pág. 8

Las monedas de 1815 que nunca se fabricaron ..... Pág. 16

Novedades numismáticas ..... Pág. 21

Actividades numismáticas ..... Pág. 24

MONEDAS DE COLOMBIA es una publicación independiente cuyo propósito esencial es contribuir a la difusión y conocimiento de todo lo concerniente a las monedas de nuestro país. También busca estimular el coleccionismo de monedas colombianas. De alguna manera es la continuación de iniciativas que lideré como el boletín El Granadino de la Asociación Numismática Granadina de Bogotá (24 números, II-1993 a II-2006) y más recientemente el boletín digital Medallas, Fichas y Monedas de Colombia (23 números, VII-2015 a X-2017).

Su periodicidad será en principio trimestral.

Las imágenes de las monedas siempre se presentarán ampliadas en diferentes porcentajes, para que puedan observarse fácilmente los detalles.

Cada número podrá descargarse desde el sitio web: **www.mascoleccionismo.com.**

Quienes quieran hacer sus aportes con imágenes e información de piezas que consideren de interés por ser novedosas, bien pueden escribirme a alex1663@hotmail.com y en ediciones futuras se irán publicando, dando el crédito respectivo, siempre y cuando el espacio y la pertinencia lo permitan.

Nota importante: amigo lector recuerde que toda publicación (incluidas las digitales) está protegida por la normatividad que regula los derechos de autor. Así las cosas, en el evento de que se quiera compartir de cualquier manera la información y fotos que acá se publican (SIN ÁNIMO DE LUCRO, desde luego), deberá citarse la fuente original, el autor y el sitio web en que se publica, por ejemplo: "Tomado del Boletín Monedas de Colombia No. X, por Alexander Montaña R., www.mascoleccionismo.com." Agradezco de antemano que se observe esta recomendación.

Editorial

Mucho ha cambiado el panorama numismático colombiano desde cuando en abril me ocupé de hablar de la incidencia de la pandemia de Covid 19 en nuestro país. Aunque las actividades de grupo siguen suspendidas de manera indefinida, afectando la realización de nuevos eventos como las subastas presenciales a las que ya estábamos acostumbrados, la afición y el mercado numismático están más activos que antes en el mundo digital.

Periódicamente se está compartiendo información de interés numismático a través de los grupos institucionales de WhatsApp e igualmente se están desarrollando charlas y conferencias vía web.

La Sociedad Numismática de Colombia, por ejemplo, realiza una subasta semanal a través de uno de sus grupos de WA, actividad que ha crecido en participación y volumen de ventas en esta época de aislamiento. Otras entidades numismáticas del país han comenzado a explorar la posibilidad de realizar sus remates en línea a través de plataformas informáticas.

Todos los meses se están creando grupos nuevos de índole comercial en WA, liderados por comerciantes de diferentes partes del país. Algunos tienen buena acogida y se afianzan y otros tienen una vida efímera.

Tal vez los únicos afectados han sido los comerciantes con locales físicos que no ejercen su actividad en el entorno digital.

Todavía es temprano para anticipar si la afectación general de la economía que está en curso va a incidir de manera significativa y desfavorable en nuestro mercado numismático. Bien es sabido que los coleccionistas constantes, aun en tiempos adversos, destinan tiempo y recursos para incrementar sus colecciones.

Al cierre de esta publicación seguíamos a la espera de las nuevas ediciones de los catálogos de monedas y fichas de Colombia, a cargo de Jorge Emilio Restrepo e Ignacio Alberto Henao, respectivamente. Ojalá no termine el año sin que vean la luz.

Nuestra portada

Les presento hoy esta rara pieza, recientemente descubierta y adquirida por el amigo de Cali Andrés Hernández. Procedencia municipio de Agua de Dios. Peso 1,1 g.

Acá aplica el adagio que dice “al que le van a dar le guardan”. Resulta que, en estos tiempos de la comunicación instantánea a través de las redes y aplicaciones de mensajería, era muy difícil que un hallazgo como este pasara inadvertido. El dueño de la moneda la ofreció en Facebook y su publicación fue vista por un buen número de numismáticos del país. Algunos no dieron crédito a lo que veían y alcanzaron a emitir juicios apresurados y equivocados sobre la autenticidad de la pieza, basándose en las fotos publicadas (de calidad regular). Se hizo evidente que no estaban familiarizados con este tipo de moneda, algo explicable en su rareza, lo que a la postre terminó facilitando la compra por parte de Andrés, quien sí tuvo el instinto u olfato para contactarse con el vendedor sin descalificar a priori su ejemplar.

Pues bien, quien escribe se enteró del tema gracias a la consulta que me hizo Andrés, la cual resolví con base en las mismas fotos y en un video tomado por el dueño, que, aunque de calidad regular, permitían ver que se trataba de una moneda original. Además, le envié buenas fotos de 3 piezas similares para cotejo.

Aprovechando este descubrimiento, a continuación, hago una revisión de este interesante Tipo que seguro será de utilidad para los lectores.

Dos y medio centavos 1901 Lazareto (Tipo R 360-1)

Se trata de la moneda más rara del Siglo XX, con solo 14 ejemplares conocidos, la mayoría de ellos en colecciones colombianas.

Debido a que muy pocas piezas se han vendido en subastas y a que los catálogos solo muestran imágenes de tamaño real, no es fácil acceder a fotos de buena calidad que permitan apreciar los detalles. Con miras a suplir esta carencia voy a mostrar las fotos de 7 monedas diferentes.

Recordemos que esta moneda de bronce mide tan solo 14 mm y pesa 1,3 g. (nueva). Tiene el canto liso.

Hay diferencias en el tono o color del metal producto de variaciones en la aleación de los cospeles (tal como se conocen en las otras denominaciones de la misma serie), por la limpieza a la que sometieron algunos ejemplares y también por la acción de agentes externos a través del tiempo (pátina, corrosión, etc.).

Todas las piezas conocidas comparten ciertas características que paso a enumerar. En el anverso tienen una fractura del troquel que inicia bajo la denominación y alcanza el número cero, visible claramente en los ejemplares mejor conservados. También tienen la letra L de República remarcada hacia abajo y la M de Colombia llena. En el reverso presentan un remarcado notorio en la primera letra de la palabra Lazareto: L/L arriba. Veamos estos detalles en uno de los ejemplares mejor conservados (perteneciente a un coleccionista de Bogotá).

Julio de 2020 *Alexander Montaña Rodríguez / alex1663@hotmail.com*

A continuación, otro bonito ejemplo (es la moneda que ilustra el Tipo en la obra de Restrepo).

La siguiente moneda perteneció a Lía Meissner y fue rematada por Stack's.

Enseguida la pieza de la colección del Banco de la República que tiene el anverso remarcado (página siguiente).

Julio de 2020 *Alexander Montaña Rodríguez / alex1663@hotmail.com*

El siguiente ejemplar perteneció al numismático Guillermo Fuenmayor (q. e. p. d.).

Esta moneda en blanco y negro es la que ilustra el Tipo en el catálogo Krause.

Esta última pieza fue vendida en la Subasta No. 11 de Sedwick en el año 2012 (Lote 1147).

8 reales 1820 J.F. híbrida (Tipo R 156-1)

Esta interesante y rara moneda combina el anverso del Tipo 157 (República de Colombia) con el reverso del Tipo 142 (Nueva Granada).

Su rango de peso oscila entre 22,5 y 24,5 g. Diámetro 39 – 40 mm. Canto de círculos y rectángulos.

La mayoría de los ejemplares se encuentran en VG o F.

Se trata de la primera moneda de 8 reales de la Gran Colombia (integrada por los departamentos de Cundinamarca, Quito y Venezuela según lo dispuesto por el Congreso de Angostura). De ahí que esta pieza despierte también el interés, entre otros, de los numismáticos venezolanos y ecuatorianos. Y digo entre otros, porque también existen numismáticos extranjeros que están interesados en conseguir todos los Tipos de monedas tamaño “corona” latinoamericanas, siguiendo generalmente los códigos de Krause. Lo que se traduce en una mayor demanda y la convierte en una moneda muy apetecida por los coleccionistas especializados.

Se conocen 18 ejemplares, la mitad de ellos en colecciones colombianas. Siempre es útil actualizar el censo de piezas conocidas de los Tipos raros.

En este artículo voy a presentar las imágenes de 12 monedas diferentes, cuyo examen permite concluir que todas comparten los mismos troqueles de anverso y de reverso.

Veamos primero dos bonitos ejemplos de los Tipos 142 y 157 (en ese orden), también emitidos en el año 1820, de los cuales surge el Tipo híbrido de transición 156 (cortesía de Stack's).

La primera moneda híbrida que presento (página siguiente) es el ejemplar mejor conservado de que tengo noticia, el cual fue subastado por la firma norteamericana Stephen Album Rare Coins, en enero del año 2016.

La segunda pieza pertenece a un coleccionista de Estados Unidos.

Los ejemplares tres y cuatro pertenecieron a Lía Meissner y fueron subastados por Stack's en el año 2018 (página siguiente). El primero se encuentra perforado y reparado a las 12:00 del anverso, lo que hizo desaparecer el punto bajo la granada en el reverso.

La quinta moneda fue recientemente subastada por Sedwick. Es la que ilustra el Tipo en el catálogo de Restrepo.

Las piezas seis, siete y ocho pertenecen a coleccionistas de Bogotá.

Los ejemplares nueve y diez fueron subastados por Heritage, el primero en el año 2019 y el segundo en el año 2015.

La moneda número once fue rematada por la firma española Tauler & Fau en noviembre de 2017, Lote 956 (página siguiente).

La última pieza pertenece a un coleccionista de Estados Unidos.

Como dije al comienzo, todas las piezas conocidas comparten unos mismos troqueles de anverso y de reverso. Veamos dos ejemplos de anversos de monedas del Tipo 157 (fecha 1820) que difieren del que llevan las monedas híbridas. El de la izquierda cortesía de Stack's y el de la derecha tomado de Heritage. Ver la sílaba DE y la separación de sus letras (página siguiente).

Ahora veamos un ejemplo de un reverso del Tipo 142 (fecha 1820/19) diferente del que llevan las monedas híbridas. Esta moneda se vendió en mi subasta No. 7 de noviembre de 2006, Lote 82. Ver, por ejemplo, como la letra F del ensayador está más cerca del punto que sigue a la letra J.

Las monedas de 1815 que nunca se fabricaron

Para el año 1815 las monedas de plata y oro que se acuñaban en la Casa de Moneda de Bogotá eran, respectivamente, las de ¼ de real, 1 real y 2 reales de Cundinamarca con el diseño de la India (Tipos 130, 133 y 137) y las de 1 y 8 escudos con diseño español (Tipos 122 y 127).

Las monedas de plata mencionadas no obstante ser de carácter provincial (fueron emitidas por el Estado de Cundinamarca), circularon con éxito en otros estados y territorios de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, despertando el recelo desde el mismo momento de su adopción y acuñación (año 1813), de personajes como Camilo Torres, para esa época presidente del Congreso, quien con su visión federalista reclamaba a Cundinamarca y a Nariño, entre otros aspectos, que en una moneda provincial se hubiese también incluido el nombre de la Nueva Granada, como si se tratara de una moneda de iniciativa nacional.

Veamos de qué monedas se trata:

ANA.

Heritage.

Stack's.

Heritage.

Stack's.

Fue precisamente en el año 1815 que las Provincias Unidas de la Nueva Granada, mediante ley del 17 de julio de 1815, adoptaron su sistema monetario y definieron los diseños que debían llevar las nuevas monedas de plata y de oro, que reemplazarían, respectivamente, a las provinciales de Cundinamarca y a las fabricadas con cuño español.

En esta norma se dispuso que las nuevas monedas debían llevar esencialmente en su anverso la figura de una Amazona americana de pie "con la actitud y signos que le son característicos" y en el reverso el escudo de armas de la República.

Qué interesante habría sido que se hubiesen podido acuñar, o que al menos pudiéramos conocer los diseños, de los que existe constancia expresa de haberse elaborado, como lo atestiguan dos oficios dirigidos al superintendente de la Casa de Moneda de fechas 17 y 24 de julio de 1815, que más abajo me permito mostrar.

La ley citada se quedó como dicen en letra muerta, primero por haber sido sancionada solo hasta el 14 de noviembre de 1815 y segundo, por haber comenzado la reconquista española con el sitio de Cartagena en agosto de ese mismo año.

Por curiosidad quise saber cómo lucía una Amazona americana para comienzos del Siglo XIX, pero no pude ubicar alguna imagen de la época que la representara. Una idea se puede encontrar en esta viñeta o cartucho de un mapa francés de América del Sur de 1703.

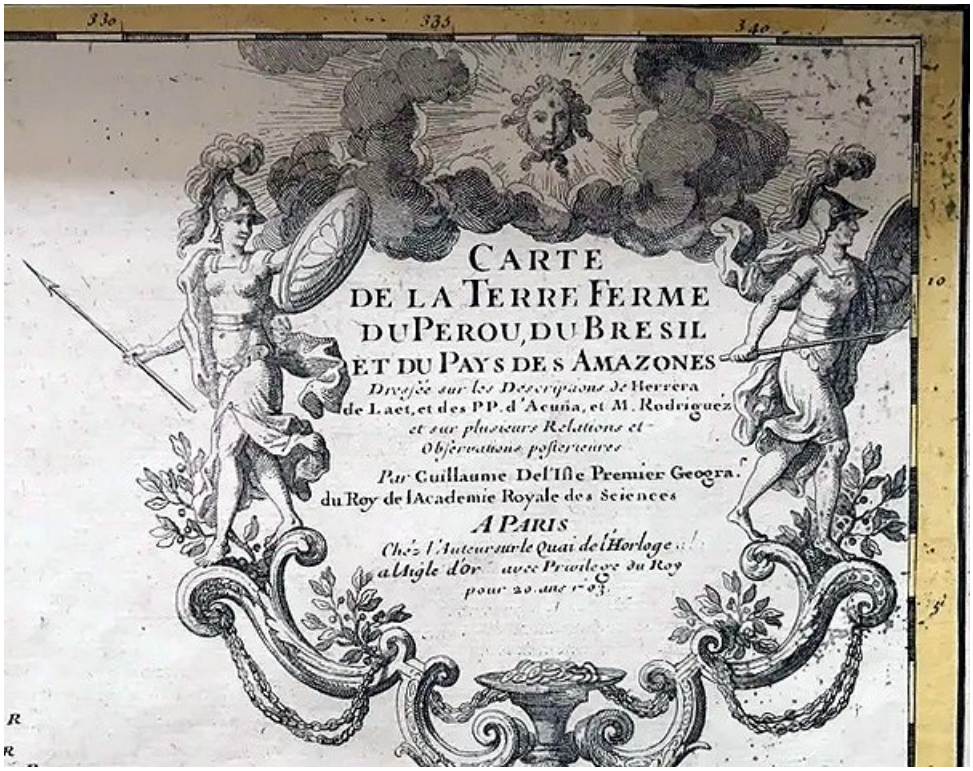

A continuación, una reconstrucción moderna del escudo de las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

Tomado de Milenioscuro - Selfmade, based on the coat from FOTW, CC BY 3.0, https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=7798837.

Veamos el texto de la ley mencionada (con ortografía actualizada):

El gobierno general de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, por cuanto el congreso de las mismas provincias ha expedido la siguiente ley:

El congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, considerando:

1°. Que adoptado el escudo nacional de armas de la Nueva Granada, debe aplicarse principalmente a la moneda.

2°. Que urge ya esta medida importante, pues pronunciada bastantemente la voluntad de las provincias, incluye una contradicción manifiesta, ser libres de toda dominación extraña y llevar la marca de la esclavitud.

3°. Que la emisión de la moneda es uno de los primeros atributos de la soberanía nacional, y que por consiguiente debe ir marcada con los caracteres de ella, o los signos que la representan, decreta lo siguiente:

Artículo 1°. Sin hacerse novedad alguna en la ley, peso y valor de las monedas de oro, en sus cuatro tallas corrientes, a saber, de ocho, cuatro, dos y un escudos, todas ellas serán selladas en adelante en esta forma: el anverso llevará la figura de una amazona americana de pie, con la actitud y signos que le son característicos; la inscripción, independiente y libre; las iniciales de los nombres de los ensayadores; y el lugar y año de la amonedación. El reverso será el escudo de armas de la República con su propia inscripción.

Artículo 2°. Tampoco recibirán innovación alguna la ley, peso y valor de las monedas de plata, en sus tres tallas corrientes de pesos, medios pesos y cuartos de pesos, o pesetas, y tendrán el mismo sello que las de oro, a excepción de la orla del reverso, que se suprimirá en las de plata.

Artículo 3°. En las monedas de oro se pondrá el valor al lado del sello de armas en castellano y por escudos, y en las de plata por reales al contorno.

Artículo 4°. Las monedas menores de plata, a saber: las conocidas con el nombre de reales, medios reales y cuartillos, propias de la circulación interior, tendrán el peso exacto de ordenanza, sin otro feble que el que allí se prescribe, y su ley será la de un dinero más que la moneda de esta especie adoptada en Cundinamarca.

Artículo 5°. El sello de los reales y medios será por el anverso la amazona, y por el reverso la granada, con las inscripciones que quedan señaladas y las diferencias que corresponden a las de su clase para expresar el valor de la moneda.

Artículo 6°. En el anverso de los cuartillos el cóndor, poniendo a los lados de éste el valor y lugar, y al pie el año de la amonedación, y en el reverso la granada.

Artículo 7°. Se destruirán las matrices del antiguo cuño; no obstante lo cual las monedas hasta aquí emitidas bajo él, correrán en los mismos términos que el presente hasta su extinción, o hasta nueva providencia.

Pásese al poder ejecutivo para que sellada esta ley con sello nacional, publicada y comunicada a quienes corresponda, tenga su cumplimiento, devolviéndose los diseños que se acompañan, para su constancia en los diarios y acuerdos del congreso.

Dada en Santafé de Bogotá en la sala de sesiones del congreso,

15 de julio de 1815.

Por el congreso,

Padilla, *presidente;*
Madrid, *vicepresidente;*
Gutiérrez, *diputado secretario.*

Por tanto, y decretado el 17 de julio su cumplimiento y promulgación, mandamos a todas las autoridades, corporaciones, ciudadanos y habitantes de las provincias unidas, de cualquier clase que sean, la cumplan, guarden y ejecuten, haciéndola cumplir, guardar y ejecutar, cada uno en la parte que le toca, sin hacer ni permitir cosa en contrario, a cuyo efecto los gobiernos la promulgarán con las solemnidades del caso en sus respectivas provincias, y la harán fijar en los lugares públicos acostumbrados, remitiendo las diligencias que acrediten haberlo así practicado.

Dado en el palacio del gobierno general, firmado de nuestra mano, sellado con el sello del mismo gobierno y refrendado por el secretario de estado y relaciones exteriores, en Santafé.

14 de noviembre de 1815.

M. R. Torices, *presidente de las provincias unidas;*
José Miguel Pey, Antonio Villavicencio,
Crisanto Valenzuela, *secretario de estado y relaciones exteriores.*

Estos son los oficios que hacen alusión a los diseños de las monedas. Tomados de la obra Historia de la Casa de Moneda de A. M. Barriga Villalba, 1969, Tomo II, páginas 309 y 310.

Incluyo a Ud. la adjunta copia de la ley de moneda dada por el Congreso y los quatro diseños de la forma que debe tener para que se vayan adelantando los trabajos, cuya aceleración es de suma importancia, mientras que puedo comunicar a Ud. la misma ley en otra forma; y además el escudo nacional que debe gravarse en el reverso; sirviendo de advertencia que los diseños se me deben devolver.

Dios gde. a Ud. muchos años.

Santafé Julio 17 de 1815.

Crisanto Valenzuela.

Al Superintendente de la Casa de Moneda.

Los diseños que comuniqué a Ud. con oficio 17 del corriente son a los que deben arreglarse las matrices y punzones para los nuevos cuños de la moneda, faltando solo el del reverso para las especies en que debe ser el escudo nacional, y aunque dije a Ud. que me los devolviese, esto era después de hechos los trabajos para cuya execución los pasaba. Los devuelvo pues, con este objeto, reencargando a Ud. la celeridad de otros trabajos, y recordando mi oficio del 19 de Julio en que previne a Ud. que en esa casa deben abrirse los punzones y matrices para las demás.

Entre tanto se trabaja el diseño del escudo nacional, y lo terminaré a Ud. oportunamente.

Dios gde. a Ud. muchos años.

Santafé Julio 24 de 1815.

Crisanto Valenzuela.

Novedades numismáticas

- 8 reales N.R. P. (Ca. 1627-28). Con error en la denominación: VIIII en lugar de VIII. Vendida recientemente en la Subasta No. 27 de Sedwick (V-2020, Lote 656).

- Medio real de Cartagena, Tipo M 17-3, Ensayador S. Peso 0,4 g. Medidas 10 mm horizontal y 9 mm vertical.

  Esta rara macuquina fue descubierta este año por el amigo José Gómez de Bogotá. Aunque se encuentra en mal estado producto de la corrosión, se observa claramente la inicial del ensayador a la derecha del monograma.

- ¼ de real 1805 N.R. Este cuartillo y el de 1809 son los más difíciles por fecha del Nuevo Reino (para información complementaria véase el Boletín 6, Págs. 4 a 20). Este ejemplar se encuentra en muy buen estado de conservación y por encima del promedio. La perforación no le resta méritos. Pertenece a un coleccionista de Bogotá.

- 20 centavos 1876 M. sin B en la O y cornucopias divididas por líneas (R 288-3 a). En el reverso se conocen dos variantes en cuanto a las letras y números de la leyenda.

- Medalla de la Exposición Agrícola de 1880, categoría oro, Código MYCC.72 A de mi catálogo Medallas y Condecoraciones Colombianas 1811-1919. Plata dorada. Peso 25,43 g. Diámetro 37,5 mm. Grabador Bernardino Castro.

  En este evento se entregaron entre otros premios 27 medallas de oro (categoría) y 108 de plata. También se conocen algunas de cobre. Este ejemplar recientemente descubierto es el único conocido. Vendido por quien escribe al amigo de Bucaramanga José María Diez.

Actividades numismáticas

- La programación de eventos para lo que resta del año resultó afectada por la actual coyuntura sanitaria.

****